

Las escalas de ordenamiento territorial en la región de cuyo, Argentina

Juan Pablo Zbrun Luoni¹

Sergio Segura Calero²

Resumen

El presente trabajo examina el marco normativo del ordenamiento territorial en la Región de Cuyo – Argentina. Se trabaja con la hipótesis principal de que las leyes e instrumentos de ordenamiento territorial, formulados o en³ fase de elaboración en la Región de Cuyo, no incorporan la escala regional en sus contenidos. Cabe preguntarse: ¿En la elaboración de directrices de planes territoriales provinciales (Mendoza, San Juan y San Luis) se tiene en cuenta la escala regional? Respecto a la gobernanza territorial ¿Existen mecanismos de cooperación y colaboración interadministrativa para la elaboración de planes de ordenamiento territorial? ¿Los planes miran hacia el interior de las provincias y municipios, pero lo articulan con el contexto regional? La Región de Cuyo es una unidad geográfica constituida a partir de elementos históricos y culturales, que en determinados contextos políticos se oficializó como unidad de planificación del territorio argentino. A partir de las respuestas parciales y provisionales redactadas, se corrobora que los principales documentos de ordenamiento territorial en la Región de Cuyo en principio, no “convocarían” la escala regional y en contraposición aluden a la escala subregional - provincial y a la escala local - municipal, lo que podría conllevar a un desajuste al momento de la implementación de las políticas de impacto territorial. Referente a la gobernanza territorial, es importante remarcar la necesidad de la implementación de mecanismos de cooperación y colaboración interprovinciales que se aboquen a articular las directrices del ordenamiento territorial en una escala regional y su incorporación en el marco mayor de los modelos territoriales.

¹ Docente-investigador de la Universidad Nacional de los Comechingones. Argentina. Correo electrónico: jzbrun@unlc.edu.ar

² Docente-investigador de Sevilla. España. Correo electrónico: sergio.segura.calero@gmail.com

Palabras claves: ordenamiento territorial; gobernanza territorial; geografía; Región de Cuyo; Argentina

Scales of spatial planning in the Cuyo Region, Argentina

Abstract

This work considers the normative framework of spatial planning in the Cuyo Region- Argentina. The main hypothesis is that the laws and instruments of spatial planning formulated and / or being prepared in the Cuyo Region do not take into account the regional scale in their contents. It asks: Is the regional scale taken into account in the elaboration of the guidelines of the provincial territorial plans (Mendoza, San Juan and San Luis)? With respect to territorial governance, are there mechanisms for inter-administrative cooperation and collaboration for the preparation of spatial plans? The plans consider the interior of the provinces and municipalities; but do they articulate it with the regional context? The Cuyo Region is a geographical unit constituted from historical and cultural elements, which in certain political contexts became official as a planning unit of the Argentine territory. Based on the partial and provisional responses collected, it has been verified that the main documents that constitute the territorial planning of the Cuyo Region do not consider the regional scale properly; in opposition, they focus on the sub-regional and local scales, which could lead to an imbalance at the time of the implementation of territorial impact policies. The need for the implementation of territorial spatial planning is highlighted. Interprovincial cooperation and collaboration mechanisms could articulate the guidelines of regional spatial planning and its incorporation into the general framework of territorial models.

Keywords: spatial planning; territorial governance; geography; Region of Cuyo; Argentine

La actual Región de Cuyo – Argentina, es una unidad geográfica constituida a partir de elementos geográficos, históricos y culturales, que en determinados contextos políticos nacionales se oficializó como una unidad de planificación del territorio argentino. Hoy, según el Ministerio del

Interior, Obras Públicas y Viviendas⁴ integran el país las regiones Patagónica, Cuyo, Centro y Norte Grande Argentino. Este organismo propone que “el fortalecimiento de las Regiones propicia la construcción de nuevas escalas de gobernanza, desde las cuales resulta más fácil encontrar respuestas a demandas y problemas comunes y, por lo tanto, mejorar el devenir de sus pobladores” (Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, 2018).

Por otro lado, conviene indicar que la definición y los contenidos del ordenamiento territorial no están exentos de problemas y diferencias en el contexto internacional. Como un primer punto de encuentro común del ordenamiento territorial en Europa se debe mencionar la Carta Europea de Ordenación del Territorio. Esta fue adoptada, el 20 de mayo de 1983, durante la Conferencia Europea de Ministros Responsables de la Ordenación del Territorio en Torremolinos, España⁵. En ella se refuerzan los objetivos del ordenamiento territorial referidos al desarrollo socioeconómico equilibrado de las regiones, la mejora de la calidad de vida, la gestión responsable de los recursos naturales y la protección del medio ambiente, así como el uso racional del suelo.

Esta situación requiere de importantes labores de cooperación y coordinación interadministrativas para una correcta implementación de la política territorial. Como consecuencia los límites administrativos europeos son cada vez más borrosos otorgando un carácter más flexible a los territorios afectados por políticas y planes sectoriales de distintas escalas. Todo ello debe ser tenido en cuenta en el ordenamiento territorial. Algunos autores reconocen a la propia Unión Europea como un gran espacio flexible que requiere de una “ordenación del territorio flexible” (*soft spatial planning*) donde el concepto de gobernanza territorial alcanza su máxima expresión en el ordenamiento territorial (Allmendinger y Haughton, 2009; De Roo y Porter, 2007; Faludi, 2010 y 2013; Segura, 2017).

En el caso estadounidense, Eduard Soja (2008 y 2011) presenta el concepto de “postmetrópolis” para considerar un modelo de ordenamiento territorial basado en las regiones más que en los

⁴ Información retirada de la página web del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, Subsecretaría de Provincias y Municipios. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/secretaria-de-provincias/regiones> (Consultado el 15/07/2018)

⁵ CEMAT (1984). Carta Europea de Ordenación del Territorio. Consejo de Europa. Disponible en: https://alojamientos.uva.es/guia_docente/uploads/2013/474/46059/1/Documento37.pdf (FECHA DE CONSULTA: 15/07/2018)

límites administrativos metropolitanos para enfrentar los procesos de urbanización. Soja aborda este tema desde una perspectiva anglosajona y referida al espacio urbano norteamericano, pero la importancia de la escala regional es manifiesta para los instrumentos de ordenamiento territorial en todo el mundo. Este concepto posmoderno de postmetrópolis engloba los cambios sufridos por las ciudades en tiempos recientes con la crisis económica financiera global como telón de fondo. Según Soja, como ejemplo claro de cambio se puede reconocer que los límites entre lo rural y urbano son cada vez más dinámicos por lo que se refuerza la idea de un modelo de planificación territorial con visión regional.

Las políticas e instrumentos de planificación y ordenamiento territorial en América Latina estaban en una etapa incipiente de desarrollo a comienzos de este siglo (Massiris, 2002), cuadro que se ajustaba a la realidad actual Argentina y que justificaría la elaboración de estudios que colaboren en un mayor entendimiento de la problemática y en el progreso en la materia. Massiris (2012) matizó más recientemente que la planificación territorial, a través de los planes de ordenamiento territorial, ha supuesto uno de los principales instrumentos de intervención territorial en América Latina. Por otra parte, destaca que las incoherencias interadministrativas, la separación de la política de desarrollo económico-social y de ordenamiento territorial, la falta de coordinación y cooperación multiescalar, así como los conflictos entre el gobierno central y los gobiernos regionales han supuesto los principales problemas de implementación de los planes de ordenamiento territorial.

Esto se refleja en el caso de Argentina, donde el momento actual de la práctica de ordenamiento territorial se caracteriza por una productiva elaboración de planes contrapuesta a una escasa implementación de los mismos en el territorio. Esta realidad concreta es apuntada por Gómez Orea para el cual “los países menos desarrollados tienen enormes dificultades para elaborar y aplicar planes de ordenación del territorio” (Gómez Orea, 2002, p. 41).

Argentina ha avanzado a partir del siglo XXI en materia de planificación y ordenamiento territorial en escala nacional con la formulación de la Política y Estrategia Nacional de Desarrollo y Ordenamiento Territorial⁶, el Plan Estratégico Territorial 1816 – 2016 Argentina del

⁶ La Política Nacional de Desarrollo y Ordenamiento Territorial tiene por objetivo principal guiar los procesos de planificación de las acciones sectoriales con impacto espacial hacia un crecimiento equilibrado, integrado, sustentable y socialmente justo, tal como se consignará en el documento ARGENTINA 2016 – Política y Estrategia

Bicentenario⁷ y el Plan Estratégico Territorial Avance I⁸. Estos documentos fundacionales han sido elaborados a escala nacional por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de Argentina a partir de su Subsecretaría de Planificación Territorial de la Inversión Pública. A este marco normativo general le siguen las políticas e instrumentos territoriales elaborados por las provincias y municipios argentinos que conforman el territorio nacional⁹.

El estado incipiente de la implementación de políticas de ordenamiento territorial en Argentina, justifican estudios que generen informaciones y nuevos conocimientos para el auxilio de la efectiva puesta en marcha de políticas territoriales. Los desafíos en esta etapa del proceso están puestos en la elaboración de planes viables y de estrategias que lleven a la práctica las formulaciones contenidas en los planes territoriales. El ámbito de en la República Argentina la política espacial se desarrolla en las escalas subregionales caracterizadas por el recorte político administrativo provincial y municipal.

Esta premisa se desprende de la lectura del Anteproyecto de Ley de Ordenamiento Territorial de la República Argentina¹⁰, donde el ámbito político administrativo de los instrumentos de planificación y ordenación territorial deben ajustarse al recorte de las escalas provincial y local (Consejo Federal de Planificación y Ordenamiento Territorial, 2012). El presente documento establece para los planes de ordenamiento territorial “su ejecución, programación y sus determinaciones, son competencia de las jurisdicciones provinciales y locales, en orden a lo establecido en su respectiva organización de gobierno” (Consejo Federal de Planificación y Ordenamiento Territorial, 2012, p. 10).

Nacional de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. Disponible en: <https://www.mininterior.gov.ar/planificacion/pdf/Politica-Nacional-de-Desarrollo-y-Ordenamiento-Territorial.pdf>. (FECHA DE CONSULTA: 12/07/2018)

⁷El Plan Estratégico Territorial fue formulado en 2004 a partir de la Política Nacional de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. Disponible en: <http://www.mininterior.gov.ar/planificacion/pdf/Plan-Estrategico-Territorial-AvanceI.pdf>. (FECHA DE CONSULTA: 12/07/2018)

⁸ El Plan Estratégico Territorial Avance I esta subdividido en cuatro volúmenes. Disponible en: <http://www.mininterior.gov.ar/planificacion/plan-nacional.php>. (FECHA DE CONSULTA: 11/07/2018)

⁹ En la página web oficial de la Subsecretaría de Planificación Territorial y Coordinación de Obras Públicas se tiene acceso a la Biblioteca de Planes. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/secretaria-de-planificacion-territorial-y-coordinacion-de-obra-publica/biblioteca-de-planes>. (FECHA DE CONSULTA: 01/07/2018)

¹⁰La Ley Nacional de Ordenamiento Territorial está en proceso de elaboración por la Consejo Federal de Planificación y Ordenamiento Territorial. Disponible en: http://www.cofeplan.gov.ar/html/doc_institucionales/doc/anteproyecto.pdf (FECHA DE CONSULTA: 02/07/2018)

Es importante destacar que el referido Anteproyecto de Ley, al día de la fecha, no había sido aprobado por las instancias administrativas correspondientes, sin embargo, pautaba las escalas de ajuste de los instrumentos de planificación y ordenamiento territorial.

Las regiones de planificación, que en un momento sirvieron de marco o instancias intermedias, hoy no se trabajan como escalas de planificación y ordenamiento. Tal fue el caso de la Región del Nuevo Cuyo, constituida por las provincias citadas además de la provincia de La Rioja¹¹. Hoy, la Región de Cuyo posee en materia de ordenamiento territorial como principales documentos la Ley Provincial de Ordenamiento Territorial de Mendoza¹², el Plan de Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Juan¹³ y una Ley Provincial de Ordenamiento Territorial, en trámite, en la Provincia de San Luis.

El ámbito territorial de estudio está insertado en el contexto territorial de la República Argentina, espacio que hoy se proyecta como un país entre dos continentes – América y Antártida – en una estratégica posición en el Atlántico Sur. La República Argentina subdivide oficialmente su extensión territorial en provincias, departamentos y municipios, parajes y localidades – donde el municipio es el primer nivel de organización territorial político-administrativo.

En el contexto territorial argentino Roccatagliata (1991) apunta que:

Al querer diseñar una división regional del espacio geográfico argentino sosteniendo los principios de uniformidad y de funcionalidad se presentan varios problemas que deben ser ponderados adecuadamente (...) los problemas principales para encarar la tarea son de orden metodológico y de información, por un lado, mientras que por el otro las características que asume la organización del territorio argentino, en término de su evolución y umbrales de ocupación, complican la situación (Roccatagliata, 1991, p.307).

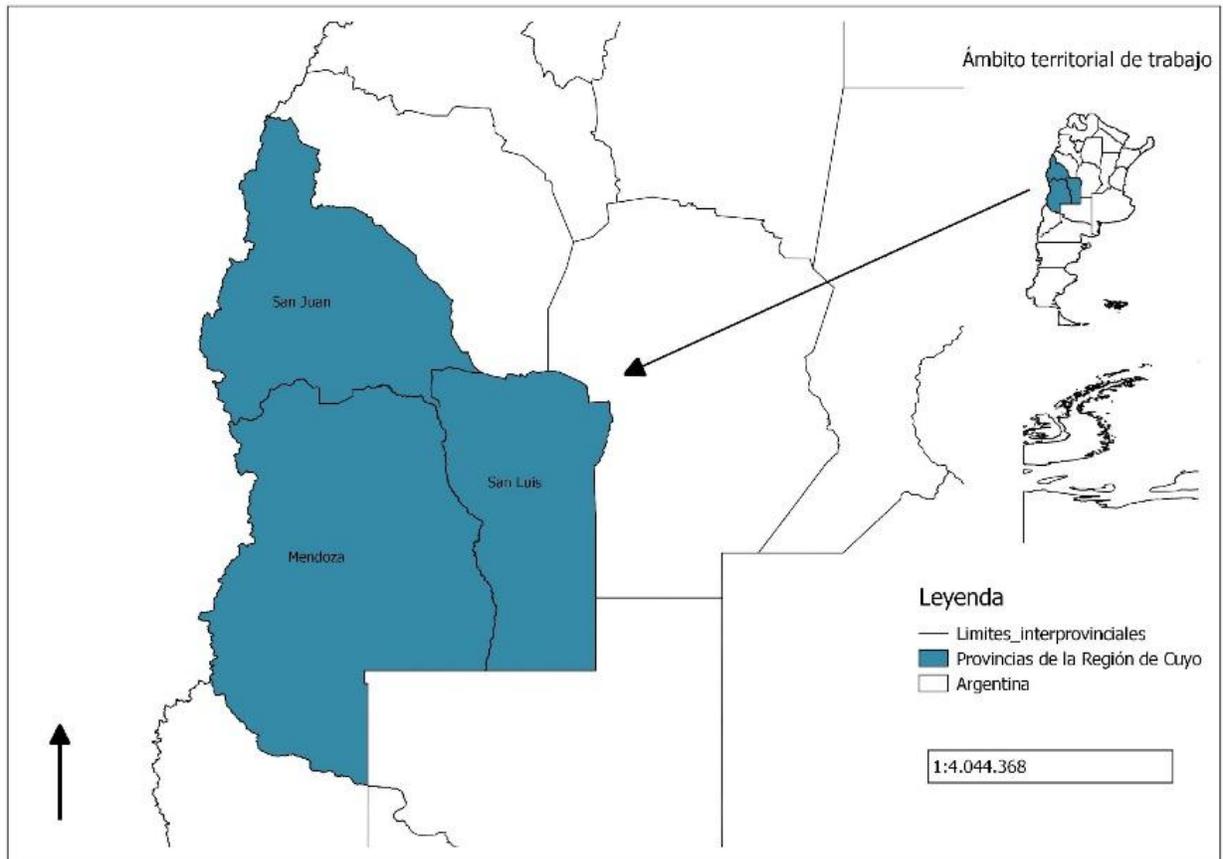
La escala temporal de análisis del presente trabajo comprende desde inicios del presente siglo hasta la actualidad. Esto responde al momento inicial de formulación de la Política Nacional de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, del Plan Estratégico Territorial Avance I y del Plan Estratégico Territorial del Bicentenario.

¹¹La Región del Nuevo Cuyo fue constituida en el año de 1988 por iniciativa autónoma de las provincias de Mendoza, San Juan, San Luis y La Rioja y en el año de 1992 la provincia de La Rioja se retira del bloque regional.

¹²La Ley Provincial de Mendoza fue aprobada en el año de 2017.

¹³El Plan de Ordenamiento Territorial del Gran San Juan fue aprobado en 2017.

Figura N° 1 Ámbito Territorial de Trabajo



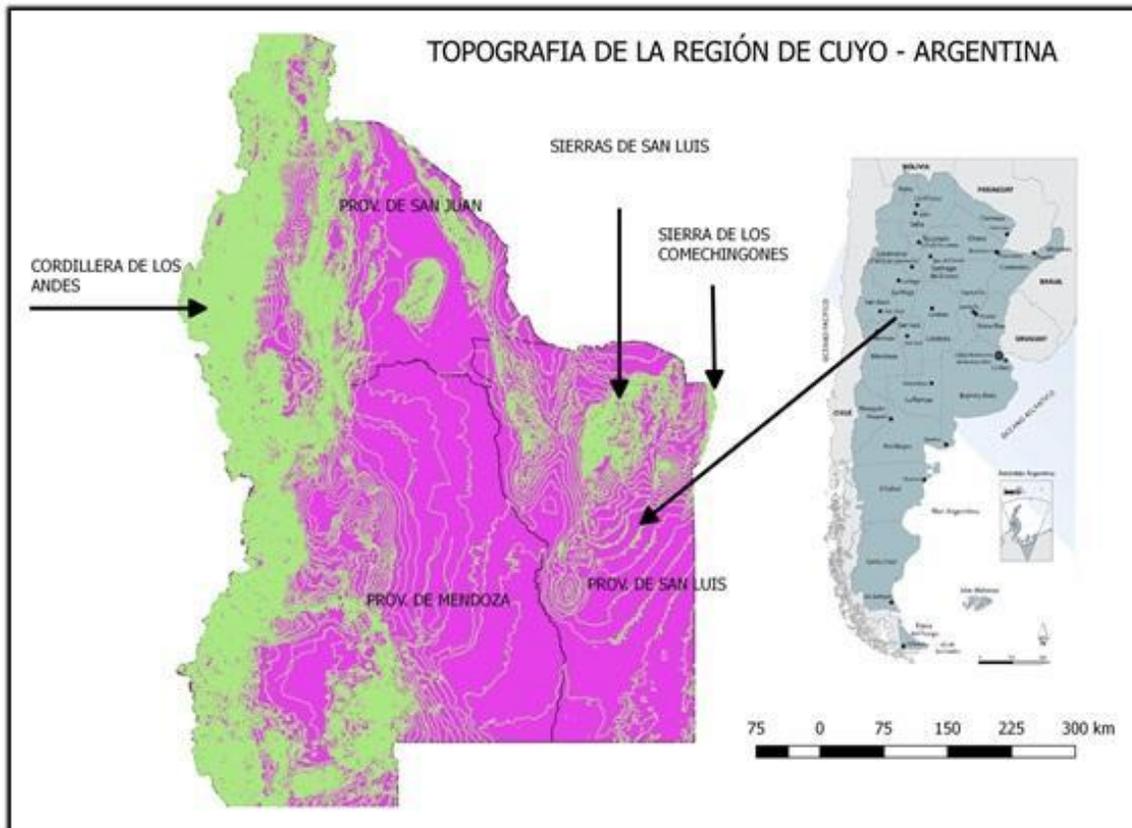
Fuente: Elaborado por el autor a partir de base de datos del Instituto Geográfico Nacional Argentino. Disponible en: <http://www.ign.gov.ar/NuestrasActividades/InformacionGeoespacial/CapasSIG>.

La Región de Cuyo es un área compuesta por múltiples variables naturales y antrópicas, sin embargo, es posible establecer una regionalización a partir de una serie de criterios geográficos. Para Farinós (2014) “desde una perspectiva teórica y analítica la Geografía contribuye decisivamente a la comprensión general de los territorios en las diversas escalas de análisis, desde lo local hasta lo global... Su aplicación práctica se concreta en la Ordenación del Territorio en todos sus aspectos, desde la gestión ambiental hasta la planificación territorial en ámbitos regionales, urbanos y rurales” (Farinós, 2014, p.18-19).

Para el geógrafo brasileño Rogério Haesbaert (2010), pensar en la región, es ante todo pensar “en los procesos de regionalización – sea enfocándose como un simple procedimiento metodológico o instrumento de análisis propuesto por el investigador, sea a partir de dinámicas espacio –

temporales efectivamente vividas y producidas por los grupos sociales- o, en otras palabras, fundadas en una “regionalidad” vista más allá de la mera propiedad teórica de definición de lo regional” (Haesbaert, 2010, p. 6).

Figura N° 1 Topografía de la Región de Cuyo – Argentina



Fuente: Elaborado por el autor a partir de base de datos del Instituto Geográfico Nacional Argentino. Disponible en: <http://www.ign.gob.ar/NuestrasActividades/InformacionGeoespacial/CapasSIG>.

Frente a lo expuesto se identifica que la configuración del sistema territorial argentino presenta hoy rasgos característicos propios de la herencia del modelo económico agroexportador. Es posible elaborar un breve diagnóstico territorial a partir de las variables ambiental, poblacional y de conectividad, configurándose en el territorio un país de fuerte “diversidad ambiental, un marcado desequilibrio demográfico y un modelo de conectividad que ha respondido históricamente al modelo de inserción del país en el contexto internacional, especialmente a partir

de su rol como proveedor de bienes agropecuarios y energéticos” (Subsecretaría de Planificación Territorial de la Inversión Pública, 2013, p.10).

Según Farinós - el lugar del geógrafo en la Ordenación del Territorio y ordenamiento territorial “se refuerza por su capacidad sintética, global y transdisciplinar; frente a los análisis parciales de aspectos normativos, económicos, sociales y sectoriales que realizan habitualmente otros profesionales” (Farinós, 2014, p.28).

Sergio Segura (2017) retoma el concepto de la Carta Europea de Ordenación del Territorio entendiendo la ordenación del territorio como una política pública de carácter integral. Se destaca en esta perspectiva el carácter complejo – diversidad de actores, formas y procedimientos – y el énfasis en la escala regional y subregional como las más adecuadas al Ordenamiento Territorial, en contraposición a la escala local propia de la planificación urbana. En consecuencia, la Ordenación del Territorio se presente como una “planificación física del territorio implementada a escala regional y subregional, a través de instrumentos o planes de ordenación del territorio, con el objetivo último de alcanzar un desarrollo territorial sostenible y equilibrado, y mejorar la calidad de vida de las personas” (Segura, 2017, p. 69).

Visto que este planeamiento debe estar fundado en el análisis de los procesos y el escrutinio de lógicas territoriales, en definitiva, poseer un método, nos debe permitir prever tendencias y procesos a partir de los cuales serán construidos escenarios (Indovina, 2004). Con referencia a los actores involucrados en el proceso de planificación, el autor Suarez-Villa (2012) identifica a los técnicos profesionales, los administradores públicos, las movilizaciones sociales y el mercado; todo ello en un contexto social tecno capitalista y globalizado. Es justamente esta lógica de producción del territorio la que debe ser analizada y comprendida objetivando la gobernabilidad territorial desde una perspectiva del interés general (Indovina, 2004).

En la lectura de la Política y Estrategia Nacional de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PNDT) Argentina, se desprende que la propuesta conceptual de Ordenamiento Territorial y Planeamiento Territorial está implícitamente presente, donde esta política:

Tiene como objetivo general guiar las acciones con impacto espacial hacia un crecimiento equilibrado, integrado, sustentable y socialmente justo del territorio argentino y construir

mecanismos de intervención más adecuados para aprovechar las oportunidades de desarrollo.
(COFEPLAN, p. 3)

Entre los documentos que hacen al ordenamiento territorial en el ámbito territorial argentino La *Política y Estrategia Nacional de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. Construyendo una Argentina equilibrada, integrada, sustentable y socialmente justa (2016)*, identifica en conjunto los principios de la Ordenación del Territorio y de la Gobernanza Territorial. Según lo planteado por el documento, los principios de la Gobernanza Territorial desafían la política tradicional y repercuten en la redistribución territorial del poder político, la complejidad del territorio y desafíos referentes al medio ambiente y a la preservación del patrimonio (Ministerio PFIPS, 2004).

El concepto de Gobernanza Territorial fue formulado en el contexto territorial europeo en los años '90. Como definición concreta, el Libro Blanco sobre la Gobernanza Europea de 2001 (Comisión Europea, 2001) afirma que “el concepto de gobernanza designa las normas, procesos y comportamientos que influyen en el ejercicio de los poderes”. En definitiva este concepto se define más completamente como “la capacidad de las sociedades para dotarse de sistemas de representación, de instituciones, de procesos y de cuerpos sociales como instrumento de control democrático, de participación en las decisiones y de responsabilidad colectiva”.

Para el caso particular de Argentina el profesor Massiris (2002) apunta que no existía un órgano público específico para llevar adelante las políticas de ordenamiento territorial. Actualmente, a partir de este mismo autor, se destaca que este panorama ha evolucionado (Massiris, 2012). con la creación de la Subsecretaría de Planificación y Ordenamiento Territorial. En el marco de Órganos Nacionales, Universidades y Centros de Investigación Científica, se han realizado importantes aportes a la comprensión del fenómeno de la ordenación del territorio en Argentina. Respecto al problema de la escala regional de la planificación Massiris (2002):

La planificación regional consistía básicamente en planes de carácter económico, con visión plurisectorial, aplicados a ciertas áreas con problemas de retraso en sus condiciones de desarrollo, basados en estrategias e instrumentos diversos, que no constituían propiamente una actuación de ordenación del territorio, pues, aunque se concebían en términos plurisectorial, carecían de la visión global que caracteriza a la OT (Massiris, 2002, p. 7).

La referencia a la utilización exclusiva de la escala regional como unidad de planificación económica, destacado por Massiris (2002), se ajusta al ámbito temporal de mediados del siglo XX. Al aproximarse el término de la segunda década del siglo XXI, la bibliografía específica pretende aportar nueva luz al problema de la utilización de las escalas de ordenamiento territorial.

La Constitución Nacional de la República Argentina sancionada en 1994 posee el Título Segundo – Gobierno de la Provincia – donde se ubican los artículos específicos destinados al gobierno provincial¹⁴. En el artículo 124 del referido Título Segundo se destaca que:

Las provincias podrán crear regiones para el desarrollo económico y social y establecer órganos con facultades para el cumplimiento de sus fines y podrán también celebrar convenios internacionales en tanto no sean incompatibles con la política exterior de la Nación y no afecten las facultades delegadas al Gobierno federal o el crédito público de la Nación; con conocimiento del Congreso Nacional (Congreso Nacional de la República Argentina, 1994, p.18).

Según el Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda de la República Argentina la Región de Cuyo está integrada por las provincias de Mendoza, San Juan y San Luis. Fue oficialmente constituida en 1988 a través del Tratado de Integración Nacional y la constituye la Asamblea de Gobernadores, el Comité Ejecutivo y la Secretaría Técnica.

En la escala nacional la República Argentina posee en materia de Ordenación del territorio la Política Nacional de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, del año de 2010; el Anteproyecto de Ley Nacional de Ordenamiento Territorial, que a partir del año de 2010 fue difundido y puesto en discusión por el Consejo Federal de Planificación y Ordenamiento Territorial; el Plan Estratégico Nacional – Avance I de 2008; y el Plan Estratégico Nacional del Bicentenario, con fecha de publicación en el año de 2010.

¹⁴ Ver más en: Gobierno Federal de La República Argentina, 1994. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm> (FECHA DE CONSULTA: 10/05/2018)

Figura N° 3 Sistema de Ordenamiento Territorial del Territorio Nacional Argentino



Fuente: Elaborado por el autor.

La institucionalización de la ordenación del territorio en la República Argentina se imparte a partir de la elaboración de la Política Nacional de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PNDT), con fecha de 2010. Esta política plantea por objetivo general “guiar las acciones con impacto espacial hacia un crecimiento equilibrado, integrado, sustentable y socialmente justo del territorio argentino y construir mecanismos de intervención más adecuados para aprovechar las oportunidades de desarrollo” (p.3)¹⁵.

¹⁵Este documento, de escala nacional, fue precedido por el Decreto-Ley 8912/77 - Ley de Ordenamiento Territorial y Uso Del Suelo de la Provincia de Buenos Aires con fecha de 1977, de escala provincial, y es apuntado por Gómez Orea (2002) como unos de los hitos en la evolución de las políticas de ordenación del territorio en el ámbito territorial argentino

Figura N° 4 Artículos de la Constitución Nacional reformada en 1994, para orientar la construcción del territorio argentino

Artículos de la Constitución Nacional Argentina
<p>El Art. 75 inc.19 otorga atribuciones al Gobierno Nacional para proveer al crecimiento armónico de la Nación al poblamiento de su territorio, y a promover políticas diferenciadas que tiendan a equilibrar el desigual desarrollo relativo de provincias y regiones</p>
<p>El Art. 124 facilita la posibilidad que las provincias participen y creen regiones que estén orientadas hacia el desarrollo económico y social. En ellas se podrán crear además instituciones orgánicas para el cumplimiento de estos fines. No obstante, sus atribuciones son limitadas como lo establece el Art. 26, al prohibir la celebración de tratados parciales de carácter político entre ellas</p>
<p>El Art. 41 otorga a la Nación la facultad de dictar normas que contengan los presupuestos necesarios para la protección en materia ambiental, respetando las jurisdicciones locales. Corresponde a las provincias el dictado concreto de las normas ambientales; estas normas están directamente vinculadas con el buen uso del territorio y por ende presupone los planes y programas de ordenamiento territorial que las provincias pongan en marcha</p>

Fuente: Elaborado por el autor a partir de datos del Política Nacional de Desarrollo Territorial, p.35. Disponible en: <http://www.mininterior.gov.ar/planificacion/pdf/Politica-Nacional-de-Desarrollo-y-Ordenamiento-Territorial.pdf>

(FECHA DE CONSULTA: 18/05/2018)

Es importante destacar que el concepto de desarrollo regional ha evolucionado y hoy no solo se entiende desde la clásica perspectiva de lo económico-social, sino que se puede desdoblar en desarrollo humano, desarrollo endógeno y desarrollo sostenible¹⁶. Los artículos de la Constitución Nacional Argentina, destacados en el cuadro, corroboran la importancia relativa del concepto de región en los temas de desarrollo territorial.

¹⁶ Para ampliar este tema se sugiere Pike A. (2011) capítulo 2: ¿Qué clase de desarrollo local y regional y para quién?, págs. 49-90; en Pike, A.; Rodríguez- Pose, A. y Tomaney, J.: *Desarrollo local y regional*. Ed. Universidad de Valencia. Valencia. Boisier, S. (1987). Ensayos sobre descentralización y desarrollo regional. Recuperado de <http://archivo.cepal.org/pdfs/1987/S8700240.pdf> (FECHA DE CONSULTA: 02/07/2018). Brunet, I. I. y Böcker, R. (2015). Desarrollo sostenible, humano y endógeno. *Estudios Sociológicos* XXXIII:98. Recuperado de <http://estudiossociologicos.colmex.mx/index.php/es/article/viewFile/4/4> (FECHA DE CONSULTA: 29/06/2018). Gracia-Rojas, J. P. (2015). Desarrollo sostenible: origen, evolución y enfoques. (Documento de docencia No. 3). Bogotá: Ediciones Universidad Cooperativa de Colombia. Recuperado de <http://dx.doi.org/10.16925/greylit.1074> (FECHA DE CONSULTA: 28/06/2018)

El documento concluye, entre otros aspectos, atribuyendo un papel preeminente a las escalas de planificación provincial y municipal al destacar que la “prosperidad del país depende directamente del desarrollo de sus Provincias y Municipios” (Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, 2010). En este aspecto y a lo que interesa resaltar para el análisis realizado en el presente trabajo de investigación la escala de planificación regional es destacada por la Constitución Nacional Argentina y en parte por la Política Nacional de Desarrollo Territorial. En sus contenidos programáticos referidos a la directriz de la normativa la PNDT define las “diferentes instancias de formulación de planes y proyectos (nacional, provincial, municipal, etc.)” (Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, 2010, p.36). Cabe destacar la importancia del término “etcétera”, visto que en el siguiente apartado se definen los “tipos de planes involucrados en la PNDT (nacionales, provinciales, municipales, urbanos, rurales, regionales, microregionales y carácter fronterizo transnacional)” (Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, 2010, p.36), en donde si se hace referencia a la escala regional de planificación.

El Anteproyecto de Ley Nacional de Ordenamiento Territorial¹⁷ tiene por objetivo general establecer presupuestos mínimos de ordenamiento territorial y servir de marco referencial para las normativas de ordenamiento territorial. En relación al Plan Estratégico Territorial – 1816 - 2016 Argentina del Bicentenario - este fue aprobado en el año de 2008, de escala nacional propuesto por el Poder Ejecutivo Nacional de la República Argentina, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. El documento tiene una orientación de desarrollo regional y está estructurado en cuatro capítulos. Según el Plan Estratégico Territorial el territorio nacional argentino presenta una situación de desequilibrio regional. Este fenómeno fue provocado por el histórico modelo de desarrollo centro-periferia y profundizado por el proceso de globalización y ajuste estructural de los 90, que provocó y aumentó “los niveles de deterioro y desigualdad distributiva entre las diferentes regiones del país (...) desapareciendo las incipientes relaciones de complementariedad entre regiones agudizando el proceso de urbanización anárquico en torno a las grandes ciudades” (Subsecretaría de Planificación Territorial de la Inversión Pública, 2008, p. 32).

¹⁷ COFEPLAN (2012). Anteproyecto de Ley Nacional de Ordenamiento Territorial. Disponible en: http://www.cofeplan.gov.ar/html/doc_institucionales/doc/anteproyecto.pdf (FECHA DE CONSULTA: 06/05/2018)

Figura N° 5 Modelo actual del territorial (izquierda) y modelo deseado (derecha) del territorio argentino – PET
Avance I



Fuente: Elaborado por el autor a partir del Plan Estratégico Territorial – 1816 - 2016 Argentina del Bicentenario, p.39. Disponible en: http://www.mininterior.gov.ar/planificacion/pdf/AS_13691559251.pdf (FECHA DE CONSULTA: 02/07/2018)

En síntesis, el gobierno Nacional propone como estrategia principal “sostener programas de crecimiento y diversificación económica en los distintos lugares del país y estructurar un nuevo modelo de organización territorial” (Subsecretaría de Planificación Territorial de la Inversión Pública, 2008, p. 32). Fortaleciendo las regiones menos favorecidas históricamente, con menos población o expulsoras de población, mediante las siguientes estrategias presentadas en el cuadro siguiente (Cuadro 10) (Subsecretaría de Planificación Territorial de la Inversión Pública, 2008, p. 85).

La Ley Provincial de Ordenamiento Territorial de Mendoza es la primera Ley provincial de carácter territorial de la República Argentina. Sancionada en 2009 por el Senado Provincial se ha

constituido como referencia normativa a las demás provincias del territorio argentino y en especial a funcionado como un impulso regional, visto que la Provincia de San Luis se encuentra en plenos proceso de elaboración de su Ley de Ordenamiento Territorial provincial. La Ley posee 12 Capítulos y 73 artículos cuyo objeto busca “establecer el Ordenamiento territorial como procedimiento político-administrativo del Estado en todo el territorio provincial, entendido éste como Política de Estado para el Gobierno Provincial y el de los municipios” (Senado Provincial de la Provincia de Mendoza, 2009, p. 1).

La presente Ley plantea sus postulados legales en las escalas provincial, municipal que se constituyen como ámbitos políticos – administrativos con jurisdicción territorial claramente definidos por las respectivas Constituciones provinciales y Cartas orgánicas municipales. El artículo 122 de la Constitución Nacional estipula que las Provincias “se dan sus propias instituciones locales y se rigen por ellas”. Proporcionando así autonomía provincial a la organización de las instancias administrativas locales.

Al contrario del Plan de Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza el Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano de San Juan no está constituido como ley provincial. Se destaca en el documento el respaldo político como uno de los principales factores de promoción del plan sin embargo no posee un carácter vinculante al territorio y si orientativo.

En la cartografía del diagnóstico territorial están presentes las principales problemáticas territoriales identificadas por el Plan: elevada concentración territorial de la población; elevada cantidad de viviendas deshabitadas; elevada cantidad de parcelas urbanas no edificadas desactualización del valor fiscal de las propiedades; altos niveles de desigualdad en el acceso a servicios básicos; gran concentración territorial y sectorial de la actividad productiva; movilidad con tendencia al crecimiento del transporte privado; patrimonio amenazado por los actuales modelos de urbanización; vulnerabilidad ambiental.

Al igual que las problemáticas identificadas por los planes territoriales nacionales, así como los problemas territoriales identificados por el plan mendocino, se corroboran elementos comunes con lo planteado por el caso sanjuanino.

En suma, para comprensión de los lineamientos constantes en el Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano de San Juan se debe atener a los términos clave de ciudad como derecho, ciudad como territorio y ciudad como producto y productora. Estos términos refuerzan las propuestas de intervención con enclave territorial en la metrópoli¹⁸ sanjuanina.

La Ley Provincial de Ordenamiento Territorial de la Provincia de San Luis se encuentra en etapa de elaboración por el Ministerio de Medio Ambiente Campo y Producción de la provincia de San Luis. La Provincia posee un documento intitulado Tratado de Paz entre Progreso y medio Ambiente – Estrategia 2010-2020, que nos es vinculante pero que ha servido de marco normativo a los demás documentos de carácter ambiental y territorial elaborados en la provincia. El mismo se propone como objetivo principal “alcanzar una política de estado coherente, integrada, armónica, capaz de proteger el medio ambiente sin por ello menoscabar las actividades que facilitan el progreso de los pueblos” (Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, 2010). Para la elaboración de este documento se siguieron las fases de diagnóstico y planificación en líneas generales y una importante participación ciudadana.

Al respecto de la planificación intermunicipal para la Provincia de Mendoza, Nelida Beron - docente – Investigadora del Instituto CIFOT de la Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, Argentina – aporta:

El único ámbito interjurisdiccional en el que se plantea la necesidad de elaborar directrices conjuntas es entre los municipios del Área Metropolitana de Mendoza, tema de una gran complejidad en el que nos encontramos trabajando desde el ámbito académico – científico del Instituto CIFOT” (Nelida Beron, 2018).

Lo destacable en la afirmación de la profesional es el desafío de articular los planes y proyectos que son elaborados en una jurisdicción con los mismos documentos que son elaborados en las

¹⁸ Pérez Trigal (2016, p.399) presenta la noción actual de metrópoli donde “se designa, actualmente, a la ciudad principal o capital de gran dimensión y con una centralidad de nivel superior en el contexto del sistema urbano del país en que se localiza. En cualquier caso, se trata siempre de una importante aglomeración en posición de dominio frente a otras ciudades y territorios de ámbito amplio. La metrópoli se constituye, así como la forma espacial típica del proyecto de modernidad en su fase más avanzada, siendo, como tal, determinantes de su constitución no sólo la dimensión y densidad poblacional, física o constructiva y de actividades, sino también la respectiva diversidad. Es, por tanto, igualmente esencial en su definición, la dimensión cultural y de modos de vida, presente en las aproximaciones clásicas de Walter Benjamin y de George Simmel”.

jurisdicciones vecinas. En principio esta realidad se aplicaría o replicará en la escala interprovincial al no contemplarse la escala regional como ámbito territorial adecuado para la elaboración de los documentos. En palabras de Diego Espinosa “no percibo una dimensión regional de la propuesta. Las directrices se desarrollan a dos escalas provincial y municipal. Se debe tener en cuenta esta dimensión ya que la misma pone de manifiesto un potencial de integración regional muy grande. Esta intención queda sólo en amagues” (Diego Espinosa, 2018). Referente a los actores sociales que están involucrados en el ordenamiento territorial Espinosa apunta a los “gestores políticos y los profesionales, sean estos técnicos o científicos –en todas las disciplinas o especialidades- y, en segundo lugar, la ciudadanía, a la cual debe demandarse qué espacio hábitat desean, garantizando la cultura y las prácticas que lo impregnan y quienes tienen el derecho de demandar, observar y proponer” (Diego Espinosa, 2018). El académico todavía apunta que “para los ciudadanos se proponen foros para un trabajo participativo, en especial para permitir el diálogo entre los sectores del ámbito privado y del estatal” (Diego Espinosa, 2018). Estas perspectivas de análisis se ven reforzadas por la trayectoria del entrevistado ha desarrollado sus actividades académicas y profesionales parte en la provincia de Mendoza y parte en la provincia de San Luis.

Valoraciones generales

Se puede inferir, a partir de lo expuesto, que la definición de las escalas de ordenamiento territorial de la Región Cuyo sigue los lineamientos propuestos por la Política Nacional de Desarrollo Territorial. Este último documento **no es vinculante al territorio**, sin embargo, ha ejercido la función **orientativa** en lo referido a la elección de las escalas de planificación. Se destaca que no existe en escala nacional un documento vinculante que estipule la escala adecuada de desarrollo de las directrices de ordenamiento territorial.

Las escalas de actuación del ordenamiento territorial en Argentina son la nacional, provincial y municipal, constituidas a partir de la Política Nacional de Desarrollo Territorial. Las regiones no son hoy constituidas como unidades de política de planificación y de implementación de políticas territoriales. Sin embargo, las **regiones** siguen funcionando como una herramienta conceptual metodológica para el recorte del territorio nacional argentino. Esto se corrobora en la lectura del

documento Argentina 2016, Política y Estrategia Nacional de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, donde se utilizan las regiones argentinas (NOA, NEA, CUYO)¹⁹ como unidades de análisis en la elaboración del diagnóstico y de los lineamientos de intervención territorial.

Lo que se infiere en segunda instancia es un relativo desajuste entre las escalas utilizadas para el análisis territorial y las escalas estipuladas para la planificación e intervención territorial. La región seguiría funcionando como unidad de análisis, sin embargo, quedaría excluida al momento de la formulación de las políticas de intervención espacial. En este sentido, se pretende con la valoración realizada reafirmar la importancia de la escala regional en la etapa de planificación e intervención territorial.

Este aspecto se puede interpretar a partir de lo planteado por Soya –extrapolado a la realidad suramericana - del potencial de la escala regional en el ordenamiento territorial. En este sentido incidirán los aportes originales del presente artículo que, en sintonía con Massiris (2012), verifica la problemática territorial existente relacionada con la falta de implementación y de cooperación interadministrativa como talón de Aquiles de la planificación territorial.

La valoración y las respuestas parciales y provisionarias presentadas en el presente artículo son el resultado de la implementación, de metodología de entrevistas en profundidad sumado a un análisis bibliográfico, llevadas adelante en un trabajo de investigación en curso. Con lo dicho se reafirma que las valoraciones generales deben aguardar un mayor número de entrevistas para que la muestra sea lo suficientemente confiable y aplicable a parámetros estadísticos. Por lo pronto, entre el análisis bibliográfico y las entrevistas realizadas, se logra inferir provisoriamente que los principales documentos que hacen al ordenamiento territorial en la Región Cuyo no convocan la escala regional de trabajo.

Estas respuestas parciales y provisionarias apuntan a: a) en el momento actual de las políticas de desarrollo y planificación, la escala regional no está formalmente constituida como unidad de

¹⁹Según este documento elaborado por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicio región del NOA estaría constituida por las Provincias de Jujuy, Tucumán, Salta, a las que más recientemente se incorporan Catamarca, La Rioja y Santiago del Estero. Al igual las provincias del NEA la constituyen Corrientes, Chaco, Formosa, Misiones, y la región de Cuyo las constituirá Mendoza, San Juan y San Luis. Disponible en: <https://www.mininterior.gov.ar/planificacion/pdf/Politica-Nacional-de-Desarrollo-y-Ordenamiento-Territorial.pdf> (FECHA DE CONSULTA: 05/07/2018)

planificación y actuación en el territorio. b) situación actual caracterizada por la ausencia de planificación interprovincial; c) los instrumentos de gestión y leyes no hacen mención a la escala regional; d) el esfuerzo mayor en este momento de la práctica del ordenamiento territorial está en articular los distintos municipios que componen el ámbito territorial de las provincias.

Este aspecto clave se debe en parte al carácter orientativo de la Política y Estrategia Nacional de Desarrollo Territorial. A pesar de este documento no poseer un carácter vinculante, ha contribuido de forma decisiva en la definición de la escala del ámbito territorial que se adecuan las directrices de ordenamiento territorial en la República Argentina. La no implementación de esta escala de planificación puede acarrear, como consecuencia, el desajuste y la no compatibilidad de políticas provinciales de impacto territoriales, en áreas que a partir de ciertos criterios geográficos son factibles a ser configuradas como unidades regionales.

En relación con la gobernanza territorial se corrobora un punto de inflexión e influencia regional ejercido por la provincia de Mendoza, a partir de la aprobación de la primera ley provincial de ordenamiento territorial del territorio nacional argentino. Sin embargo, no existen mecanismos de cooperación y colaboración interadministrativa interprovincial formalmente constituidos. Al mismo tiempo la Ley Provincial de ordenamiento territorial de la provincia de Mendoza no hace mención a la escala regional, donde el esfuerzo mayor en este momento de la práctica del ordenamiento territorial está en articular los distintos municipios que componen el ámbito territorial de las provincias.

No es una prioridad articular los lineamientos de las directrices del ordenamiento territorial provincial con la escala regional. Esto se debe en parte a la aceptación, por parte de las unidades provinciales, de los lineamientos dibujados en escala nacional por el poder central a partir de la Política Nacional de Desarrollo Territorial.

En este sentido cobra relevancia el papel de la Dirección Nacional de Políticas Regionales que tiene por “misión elaborar marcos institucionales para enfrentar los desequilibrios socioeconómicos del territorio argentino” (Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, 2018). Cuyo objetivo principal es “promover el desarrollo endógeno de provincias y municipios

para incentivar la creación de empleo privado registrado sustentable, la competitividad territorial y la innovación productiva” (Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, 2018)²⁰.

Por otra parte, es importante reforzar la necesidad de la implementación de mecanismos de cooperación y colaboración interprovinciales que se aboquen a articular las directrices del ordenamiento territorial en escala regional. La escala regional no es en la actualidad una jurisdicción político – administrativa (recorte espacial) formalmente constituida, sin embargo, su incorporación pueden potencializar la efectividad de las políticas territoriales al momento de su implementación en el territorio.

Bibliografía

ALLMENDINGER, Phil y HAUGHTON, Graham (2009): Soft Spaces, Fuzzy Boundaries, and Metagovernance: The New Spatial Planning in the Thames Gateway. *Environment and Planning A*, 41(3), 617-633. Recuperado a partir de: <https://doi.org/10.1068/a40208>

BROTTON, Jeremy (2014) *Uma história do mundo em doze mapas*. 1. Ed. – Rio de Janeiro, Zahar.

CERDÁ, José Martínez Fernández (2013) La viabilidad de una investigación cualitativa online: estudio de caso basado en la alfabetización mediática existente en trabajadores españoles expatriados. Actas del I Congreso Internacional Comunicación y Sociedad. UNIR. Logroño 2013. Recuperado a partir de:

ELORRIETA SANZ. Berezi (2013) *La planificación territorial en el Estado español a la luz de las políticas territoriales europeas de la retórica a la praxis*. Tesis Doctoral. Universitat de Barcelona, Facultat de Geografia e Historia. Recuperado a partir de: <http://diposit.ub.edu/dspace/handle/2445/50446>

FALUDI, Andreas (2009) A turning point in the development of European spatial planning? The ‘Territorial Agenda of the European Union’ and the ‘First Action Programme’. *Progress in Planning*, 71(1), 1-42. Recuperado a partir de: <https://doi.org/10.1016/j.progress.2008.09.001>

FARINÓS I DASÍ, Joaquín (2005) *Nuevas formas de gobernanza para el desarrollo sostenible del espacio relacional*. Ería: Revista cuatrimestral de geografía, 67, 219-235.

FARINÓS I DASÍ, Joaquín (2014) *Ordenación del territorio desde la geografía. De renovaciones conceptuales, retos, amenazas y espacios de oportunidad*. Polígonos, Revista de geografía, nº 26. Recuperado a partir de:

FARINÓS I DASÍ, Joaquín (2015) *Desarrollo Territorial y Gobernanza: refinando significados desde el debate teórico pensando en la práctica*. Un intento de aproximación fronteriza. *Desenvolviment Regional em debate: DRd*, 5(2), 4-24

FOLCH, Ramón (Coordinador) (2003): *El territorio como sistema. Conceptos y herramientas de ordenación*. Diputació de Barcelona. Xarxa de Municipis. Barcelona.

GÓMEZ OREA, Domínguez (2003) *La ordenación territorial: carácter, alcance y contenidos*. Universidad Politécnica de Madrid.

GÓMEZ OREA, Domínguez (2002) *Ordenación territorial*, Ediciones Mundi- Prensa. Madrid.

²⁰ Esta información fue brindada por el sitio web oficial de la Dirección Nacional de Políticas Regionales, órgano público dependiente de Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda. Disponible en: <https://www.mininterior.gov.ar/provincias/direccion-nacional-politicas-regionales.php> (Consultado 02/07/2018)

HAESBAERT, Rogério (2014) *Región, regionalización y regionalidad: cuestiones contemporáneas*. Revista ANTARES, n° 3. Recuperado a partir de: <http://www.ucs.br/etc/revistas/index.php/antares/article/viewFile/416/361>

INDOVINA, Francesco (2004) ¿Por qué el planeamiento hoy?, en *Territori i Ciutat*. Butlletí Digital de la Oficina Técnica de Cooperación. Diputación de Barcelona.

LÓPEZ, Trisal Lorenzo (Ed.) (2015) Diccionario de geografía aplicada y profesional. terminología de análisis, planificación y gestión del territorio. León: Universidad de León, Servicio de Publicaciones.

MASSIRIS CABEZA, Ángel (2002) Ordenación del Territorio en América Latina. *Scripta Nova Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, VI (125).

MASSIRIS CABEZA, Ángel (2012). *Gestión territorial y desarrollo: hacia una política de desarrollo territorial sostenible en América Latina* (Primera edición). Tunja, Boyacá, Colombia: UPTC Publicaciones, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

PIKE, Andy y RODRÍGUEZ-POSE, Andrés y TOMANEY, John (2011): Desarrollo local y regional. Valencia, Ediciones Universidad de Valencia.

ROCCATAGLIATA, Juan Alberto (1991) *La Argentina: Geografía general y los marcos regionales*. Buenos Aires Grupo Editorial Planeta.

ROCCATAGLIATA, Juan Alberto (1985) *Argentina, hacia un nuevo ordenamiento territorial*. Ed. Pleamar, Buenos Aires.

SEGURA CALERO, Sergio (2017) *Mecanismos de evaluación, seguimiento y gestión de instrumentos de ordenación del territorio. Análisis internacional comparado*. Tesis Doctoral. Universidad de Sevilla, Facultad de Geografía e Historia. Recuperado a partir de <https://idus.us.es/xmlui/handle/11441/64003>

SOJA, Eduard William (2008) *Postmetrópolis: estudios críticos sobre las ciudades y las regiones*. Madrid: Traficantes de Sueños.

SOJA, Edward William (2011) *Postmodern Geographies: The Reassertion of Space in Critical Social Theory* (Second Edition). London: Verso.

SUAREZ-VILLA, Luis (2012) *Globalization and Technocapitalism: The Political Economy of Corporate Power and Technological Domination*. London: Ashgate

OTROS DOCUMENTOS, TEXTOS LEGALES Y PLANES CONSULTADOS

Documentos

CEMAT, (1984). Carta Europea de Ordenación del Territorio. Consejo de Europa. Disponible en: https://alojamientos.uva.es/guia_docente/uploads/2013/474/46059/1/Documento37.pdf (FECHA DE CONSULTA: 02/07/2018)

COMISIÓN EUROPEA, (2001). *La gobernanza europea: Libro Blanco*. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=LEGISSUM:110109> (FECHA DE CONSULTA: 02/06/2018)

SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DE LA INVERSIÓN PÚBLICA. MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS (2004). Argentina 2016 - Política y Estrategia Nacional de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. Construyendo una Argentina equilibrada, integrada, sustentable y socialmente justa. Disponible en: <http://www.mininterior.gov.ar/planificacion/pdf/Politica-Nacional-de-Desarrollo-y-Ordenamiento-Territorial.pdf> (FECHA DE CONSULTA: 21/06/2018)

Leyes

GOBIERNO FEDERAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, (1994). Constitución Nacional de la República Argentina, 1994. Segunda parte, Capítulo 124. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm> (FECHA DE CONSULTA: 18/05/2018)

SENADO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (2009). Ley de Ordenamiento Territorial de Mendoza. Disponible en: <http://www.mendoza.gov.ar/wp-content/uploads/sites/14/2014/09/Ley-Ordenamiento-Territorial-Mendoza.pdf> (FECHA DE CONSULTA: 15/07/2018)

Planes

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE SAN JUAN (2017). Plan de Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Juan. Disponible en: <https://www.mininterior.gov.ar/planificacion/pdf/planes-loc/SANJUAN/Plan-de-Ordenamiento-Territorial-del-Area-Metropolitana-de-San-Juan-PLAM-SJ.pdf> (FECHA DE CONSULTA: 15/06/2018)

SECRETARIA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (2017). Plan Provincial De Ordenamiento Territorial de Mendoza. Disponible en: https://www.legislaturamendoza.gov.ar/wp-content/uploads/2017/12/4_8999_plan_ordenamiento_territorial.pdf (FECHA DE CONSULTA: 25/06/2018)

SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DE LA INVERSIÓN PÚBLICA. MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS (2008). “1816-2016 ARGENTINA DEL BICENTENARIO PLAN ESTRATÉGICO, Proceso de construcción conducido por el Gobierno Nacional, mediante la formación de consensos, para el despliegue territorial de la inversión pública”, Buenos Aires, Presidencia de La Nación. Disponible en: http://www.mininterior.gov.ar/planificacion/pdf/AS_13691559251.pdf (FECHA DE CONSULTA: 02/06/2018)